



Resolución Administrativa

Lima, 12 de MARZO del 2020

VISTO: El Expediente Nº 05439-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y su Reglamento Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, norman el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico y promueve la formación, la capacitación y el entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 05 de junio del 2002, en su Artículo 11, autoriza los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante documento de visto del profesional **VARGAS CARRILLO EDUARDO MANUEL**, con el cargo de Médico Residente plaza cautiva, de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, del Servicio de Cardiología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", solicita Licencia por Capacitación con goce de haber, a fin de realizar una Rotación de Hemodinamia, en el Hospital Provincial del Centenario, en la ciudad de Rosario - Argentina, a partir del 01 de abril al 30 de mayo del 2020, señalando en el documento de Compromiso de Capacitación que el interesado financiara los gastos correspondientes;

Que, el solicitante cuenta con la opinión favorable del Tutor de Residentado, del Coordinador Académico, del Jefe de Servicio de Cardiología del Departamento de Especialidades Médicas;

De conformidad, con las Leyes 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.U. 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Decreto Legislativo 559 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 024-2001-SA - Ley de Trabajo Médico y Ley Nº 1246 - Ley de simplificación administrativa;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA de fecha 10 de Enero del 2020, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y facultar formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

Estando a lo informado por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la Licencia por Capacitación con Goce de Haber al profesional **VARGAS CARRILLO EDUARDO MANUEL**, con el cargo de Médico Residente plaza cautiva, de la Especialidad de Cardiología del Servicio de Cardiología del Departamento de Especialices Médicas del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", a fin de realizar una Rotación de Hemodinamia, en el Hospital Provincial del Centenario, en la Ciudad de Rosario – Argentina, a partir del 01 de abril al 30 de mayo del 2020.

Artículo 2º.- DISPONER que el Médico Residente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional Arzobispo Loayza, con atención a la Oficina de Personal, un informe de la capacitación recibida y efectúe una exposición sobre el contenido del evento al que acudió.

Artículo 3º.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL